

# **ESCUELA BÁSICA LAS CRUCES**



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR**

**EDUCACIÓN PARVULARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA**

## I. Introducción

La Ley 16.774 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios. Al mismo tiempo, el Decreto Supremo N° 313 señala que *“los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”*.

La escuela ha elaborado un protocolo de actuación frente a cualquier tipo de accidente escolar, que puede darse al interior del establecimiento o en el trayecto.

Toda persona que sea funcionario de la escuela deberá responder según este protocolo de actuación y seguir diversos pasos en el momento de presenciar o acompañar a un alumno en su dificultad.

## II. Conceptos generales

a) **Accidente escolar**<sup>1</sup>: Toda lesión que un párvulo o alumno sufra con ocasión o a causa de sus estudios.

No sólo se consideran como tal los accidentes en el establecimiento educacional o en actividades extraprogramáticas fuera de el, sino que también incluye el trayecto directo de ida o regreso.

b) **Accidente escolar LEVE**: Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el alumno

---

<sup>1</sup> Superintendencia de Educación, Accidentes Escolares: ¿Qué debemos hacer?,  
<https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2019/05/ACCIDENTES-ESCOLARES.pdf>

prosigue con sus actividades normales, o se acordará con la familia su retiro anticipado. De igual manera se da aviso a sus padres.

Ejemplos:

|                                                  |                                   |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Erosiones, costras, ampollas superficiales       | Cortes superficiales              |
| Caidas al correr o chocar con objetos o personas | Contusiones de efectos temporales |

- c) **Accidente escolar MODERADO:** Requiere tratamiento médico por lo que se activará protocolo de actuación que se detalla a continuación, informando en todo momento al apoderado, para que se acerque al centro de asistencia respectivo.

Ejemplos:

|                    |                                       |
|--------------------|---------------------------------------|
| Esguincez          | Caídas o golpes con dolor persistente |
| Heridas sangrantes | Contusiones con sangrado              |

- d) **Accidente escolar GRAVE:** Requiere tratamiento médico inmediato por lo que se comunicará vía telefónica con apoderado informando que alumno será trasladado a servicio de urgencia (se llamará a la ambulancia o se trasladará de forma particular) y que apoderado debe presentarse a la brevedad en dicho lugar.

Ejemplos:

|                                                     |                                                       |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Fracturas                                           | Heridas o cortes profundos con objetos cortopunzantes |
| Caidas con golpes en la cabeza o golpes muy fuerte. | Pérdida de conocimiento                               |

### III. Protocolo de actuación

- a) **En caso de Accidente escolar GRAVE.**

Cualquier funcionario escolar que presencie o se entere de un accidente escolar, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Contener emocional y físicamente al accidentado(a).

2. En todo momento mantener la situación en reserva para cuidar la privacidad del o la estudiante.
3. En el caso de que él o la estudiante no se pueda movilizar, la persona que lo acompaña deberá realizar un llamado telefónico a inspectoría para comunicar que ha sucedido un accidente. De no encontrarse disponible o ausente Inspectoría se dará aviso a UTP.
4. Inspectoría o UTP se dirige al lugar señalado y llama a la ambulancia, en caso de que esta no responda, se traslada al estudiante en un vehículo institucional al **CESFAM El Tabo**. De no encontrarse disponible ambulancia y tampoco vehículo institucional, se contactará a Equipo de Emergencia Municipalidad El Tabo.
5. Si el estudiante es de preescolar o primer ciclo, lo acompañará la asistente de aula en la ambulancia, si es de segundo ciclo lo acompaña un inspector de patio /Trabajador Social.
6. Secretaría será la encargada de redactar el documento del seguro escolar, con la supervisión y posterior firma de Dirección.
7. Inspectoría /UTP da aviso a profesor/a jefe.
8. Profesor jefe o Educadora de Párvulos, avisa a apoderado/a, sacando el número telefónico desde los archivadores que se encuentran en secretaría, para lo cual debe procurarse contar con los contactos telefónicos debidamente actualizados. De no encontrarse disponible el profesor jefe, la llamada la realizará Encargada Convivencia.
9. De no contactar al o los apoderados, el funcionario(a) que acompañe en el traslado deberá quedarse en el centro de salud, hasta que llegue el apoderado(a) y entregarle la información recibida por personal de salud.
10. Convivencia escolar realizará seguimiento de salud del o los estudiantes accidentados.
11. Convivencia escolar, dentro de los primeros 15 días hábiles después de sucedido el accidente, realizará talleres en torno a el autocuidado.

**b) En caso de Accidente escolar MODERADO.**

Cualquier funcionario escolar que presencie o se entere de un accidente escolar, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Contener emocional y físicamente al accidentado(a).
2. En todo momento mantener la situación en reserva para cuidar la privacidad del párvulo o estudiante.
3. Llevar al o el accidentado a inspectoría para informar del accidente.
4. En el caso de Educación Parvularia el o la estudiante deberá permanecer con la Educadora de Párvulos o Asistente de Párvulos.
5. De no encontrarse disponible Inspectoría, se llevará a Encargado(a) Convivencia Escolar.
6. Inspector/Encargado(a) Convivencia Escolar informar a profesor (a) jefe y Educadora de Párvulos.
7. Profesor o profesora jefe, Educadora de Párvulos, tomará contacto con apoderado(a) e informará sobre el accidente, indicando que asista a retirar al estudiante y lo lleve a **CESFAM EL TABO**.

De no encontrarse disponible profesor (a) jefe, realizara la llamada inspectoría o Encargada(o) de Convivencia Escolar.

De no ubicarse al apoderado, lo acompañara un funcionario que este disponible en el momento, mientras se contacta al apoderado y se acerque al establecimiento para llevar al párvulo o estudiante al centro de asistencia.

En el caso de Educación Parvularia lo o la acompañara la asistente de aula.

8. Secretaría será la encargada de redactar el documento del seguro escolar, con la supervisión y posterior firma de dirección.
9. Trabajador(a) social realiza seguimiento de salud al o los accidentados.